

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Viernes, 15 de diciembre de 2017

COMUNICADO: Condena a la Aseguradora del Servicio Murciano de Salud por un retraso diagnóstico con resultado de muerte.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la cual se condena al Servicio Murciano de Salud y a su Aseguradora MAPFRE, a que indemnice en la cantidad de **45.000 Euros** a tres hermanas por la muerte de su madre, y ello porque el óbito se produjo a resultas de una mala praxis médica.

El caso tiene su inicio el 17 abril de 2014, cuando la finada Doña F.E.T, de 81 años de edad y residente en Murcia, fue trasladada al **Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca** tras sufrir una pérdida de conciencia. Una vez ingresada en el centro hospitalario se comprobó que la paciente presentaba unos niveles de hemoglobina muy bajos a raíz de una anemia reagudizada. Con el fin de averiguar la causa de la pérdida de sangre se le practicó una colonoscopia. Dicha prueba, que es crucial, **no arrojó ningún dato concluyente al no poder explorarse el colon ciego debido a que la fallecida padecía un dolico colon (aumento de longitud del colon). Ante una colonoscopia incompleta los protocolos médicos indican que lo correcto es realizar acto seguido un TAC de colon. Sin embargo, no se efectuó esta prueba y ello propició que no le fuera diagnosticado hasta cuatro meses después,** a resultas de un nuevo ingreso hospitalario con la misma clínica, un cáncer en el colon. Este retrasado supuso que el tumor se desarrollara libremente y provocara una perforación y fistulización del intestino que a su vez incidieron en la muerte de la madre de los reclamantes.

Por estos hechos las hijas acudieron a la Asociación 'El Defensor del Paciente' y se interpuso una reclamación patrimonial administrativa y posterior RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO por el anormal funcionamiento del Servicio Público de Salud.

Ahora, la sentencia del TSJ de Murcia de 11/12/17 avala la versión de la familia y aprecia que la asistencia médica denunciada no fue conforme a la ex artis:

“SÉPTIMO.- Valorando toda esta prueba en su conjunto, llegamos a la conclusión de que sí hubo un retraso en el diagnóstico de la paciente. La propia Inspección y la perito de la Compañía lo cuantifican en dos o tres meses. Así, se pone de manifiesto que, si

bien se realizó una colonoscopia, ésta no se pudo completar, quedando un segmento importante del colon sin analizar. Ante tal circunstancia, no se realizó una colonografíaTC de forma inmediata y subsiguiente al resultado de la colonoscopia incompleta. Ciertamente, la realización de esta prueba hubiera permitido completar el estudio del segmento del colon (ciego), donde posteriormente se diagnosticó la neoplasia una vez que fue realizada esta prueba.

De manera que sí hubo retraso, coincidiendo en ello todos los informes médicos”.

El letrado del procedimiento ha sido de a los Servicios Jurídicos la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE